

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

9702 *CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativa al informe de fiscalización remitido por ese Alto Tribunal sobre la gestión pública y reprivatización de Rumasa y su grupo de Empresas.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 16 de diciembre de 1988, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, relativa al informe de fiscalización remitido por ese Alto Tribunal sobre la gestión pública y reprivatización de Rumasa y su grupo de Empresas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2771, columna izquierda, párrafo primero, punto 4, donde dice: «Compañía Catalana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», debe decir: «Compañía Catalana ...» y «Pinyinver, Sociedad Anónima».

En la misma página, columna derecha (informes individuales), línea 6, donde dice: «... Real Decreto 2/1983 ...», debe decir: «... Real Decreto-ley 2/1983 ...».

En la misma página, columna derecha (informes individuales), párrafo segundo, línea 3, donde dice: «... relacionadas ...», debe decir: «... relacionadas ...».

En la página 2774, columna izquierda (titularidad pública de las acciones), párrafo tercero, línea 5, donde dice: «... Como ...», debe decir: «... Como ...».

En la página 2775, columna derecha (titularidad pública de las acciones), línea 4, donde dice: «... intereses ...», debe decir: «... interés ...».

En la página 2777, columna izquierda (gestión pública), línea 2, donde dice: «... en período ...», debe decir: «... en el período ...».

En la misma página, columna izquierda (gestión pública), línea 5, donde dice: «... de hallan», debe decir: «... se hallan».

En la misma página, columna derecha (reprivatización), punto I, línea 4, donde dice: «... 85,7 por 100 ...», debe decir: «... 85,07 por 100 ...».

En la página 2778, columna derecha, apartado b), punto 2, línea 2, donde dice: «... como ...», debe decir: «... como ...».

En la página 2779, columna izquierda (antecedentes generales -cuadro-), columna 1983, Resultados, donde dice: «(15,8)», debe decir: «... 15,8 ...».

En la misma página, columna derecha, punto VI, párrafo 2.º, línea 7, donde dice: «... consistiendo ...», debe decir: «... consitiendo ...».

En la página 2781, columna derecha, última línea, donde dice: «... período aquéllos ...», debe decir: «... período de tiempo aquéllos ...».

En la página 2786, columna izquierda, párrafo 5.º, línea 3, donde dice: «... registrados ...», debe decir: «... registrando ...».

En la misma página, columna izquierda, párrafo 5.º, línea 5, donde dice: «... Organismnos ...», debe decir: «... Organismnos ...».

En la misma página, columna derecha (reprivatización), punto II, párrafo 2.º, línea 5, donde dice: «... sumir ...», debe decir: «... asumir ...».

En la página 2787 (pone 2687), columna izquierda, líneas 1 y 5, donde dice: «... comprometía ...», debe decir: «... comprometería ...» (en ambas líneas).

En la misma página (pone 2687), columna izquierda, punto IV, párrafo 2.º, línea 1, donde dice: «... informe de ha ...», debe decir: «... informe se ha ...».

En la página 2789, columna izquierda, punto VIII, línea 3, donde dice: «... 5.450,5 ...», debe decir: «... 5.480,5 ...».

En la página 2793, columna izquierda (gestión pública), línea 2, donde dice: «... 19084 ...», debe decir: «... 1984 ...».

En la página 2795, columna izquierda (cuadro), columna 1982, Resultados, donde dice: «(38)», debe decir: «(88)».

En la misma página, columna derecha, punto VI, línea 2, donde dice: «... dieciembre ...», debe decir: «... diciembre ...».

En la página 2796, columna derecha, párrafo 2.º, línea 2, donde dice: «... de 11 ...», debe decir: «... por 11 ...».

En la misma página, columna derecha, penúltimo párrafo, (punto III), línea 1, donde dice: «... "Frist ...», debe decir: «... "First ...».

En la página 2798, columna derecha, punto IV, línea 4, donde dice: «... En él se indicaba ...», debe decir: «En él indicaba ...».

En la página 2801, columna derecha, punto VI, párrafo 2.º, línea 1, donde dice: «... consistian ...», debe decir: «... consistían ...».

En la página 2802, columna derecha, punto VI, línea 3, donde dice: «... un informe ...», debe decir: «... su informe ...».

En la página 2803, columna derecha (antecedentes generales, último párrafo, antepenúltima línea), donde dice: «... compendio ...», debe decir: «... comprendido ...».

En la página 2804, columna izquierda, penúltima línea, donde dice: «... emisión ...», debe decir: «... emitió ...».

En la misma página, columna derecha, punto V, línea 6, donde dice: «... ambas Sociedades ...», debe decir: «... ambas Sociedades), ...».

En la página 2805, columna derecha, punto V, penúltima línea del punto, donde dice: «... de dispuso ...», debe decir: «... se dispuso ...».

En la página 2806, columna izquierda, punto VII, línea 4, donde dice: «primero ...», debe decir: «primer ...».

En la misma página, columna izquierda (antecedentes generales), línea 3, donde dice: «... geneal», debe decir: «... general».

En la página 2807, columna izquierda (antecedentes generales), línea 4, donde dice: «... razónn ...», debe decir: «... razón ...».

En la misma página, columna derecha (reprivatización), punto I, párrafo 2.º, línea 6, donde dice: «... de venta ...», debe decir: «... de la venta ...».

En la misma página, columna derecha (reprivatización), punto III, línea 2, donde dice: «... emisión ...», debe decir: «... emitió ...».

En la página 2808, columna izquierda, punto VII, párrafo 2.º, línea 1, donde dice: «Se a comprobado ...», debe decir: «Se ha comprobado ...».

En la página 2810, columna izquierda, punto III, línea 5, donde dice: «... Ugartamendía ...», debe decir: «... Ugartemendía ...».

En la página 2813, columna izquierda, línea 1, donde dice: «... Sekt-kelleresi ...», debe decir: «... Sektkellerei ...».

MINISTERIO DE JUSTICIA

9703 *REAL DECRETO 418/1989, de 14 de abril, por el que se indulta a José Enrique de la Pena Cornejo.*

Visto el expediente de indulto de José Enrique de la Pena Cornejo, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León que, en sentencia de 9 de julio de 1986, le condenó, como autor de un delito de robo continuado, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de abril de 1989,

Vengo en conmutar la pena impuesta a José Enrique de la Pena Cornejo por la de dos años de prisión menor, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG